



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



000063

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDCH/CM.

Chiara, 11 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024-MDCH/CM, de fecha 11 de junio de 2024, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 060-2024-MDCH/CM, de fecha 11 de junio de 2024, el INFORME N° 0261-2024-MDCH/GDSSP/OBV-G, y de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú del año 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en su capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por unanimidad el dictamen de la POLÍTICA LOCAL "INCLUIR PARA CRECER", con 05 objetivos Prioritarios alineada a la Política Nacional y Regional, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° -2024-MDCH-GDSSP/OBV-G de fecha 06 de junio del 2024, el Señor Ovinal BARRIOS VENTURA, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la municipalidad distrital de Chiara, remitió ante el Consejo de Regidores de la Municipalidad Distrital de Chiara, el sustento y Proyecto de Ordenanza Distrital para Implementar la Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales en el distrito y declaratoria como prioridad pública distrital, la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito, en el marco de la implementación de la Política Regional INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO en el ámbito local, iniciativa distrital que favorecerá la gestión para la construcción el desarrollo humano;

Que, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; siendo que sus funciones y competencias deberán desarrollarse en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, acorde a lo señalado en la ley orgánica de las municipalidades;

Que, el Concejo Municipal constituye el órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el Aprobar, Modificar o Derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del gobierno Municipal; así como aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y el Presupuesto Participativo, los espacios de concentración y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a lo previsto en los artículos 5° y 9° de la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipaliddistrital@gmail.com

bautistasalvatiterraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS-2008) aborda mediante la comisión sobre determinantes Sociales de la Salud: el documento que precisa como "Subsanar las desigualdades en una generación y alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales" hizo hincapié como recomendaciones generales tres principios de acción: 1. Mejorar las condiciones de vida; las circunstancias en que la población nace, crecen, vive, trabaja y envejece. 2. Lucha contra la distribución desigual del poder, el dinero y los recursos; los factores estructurales de los que dependen las condiciones de vida, a nivel mundial, nacional y local. 3. Medir la magnitud del problema, evaluar las intervenciones, ampliar la base de conocimientos, dotarse de personal capacitado en materia de determinantes sociales y sensibilizar a la opinión pública a ese respecto;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra región, con participación del sector privado en donde socialmente le compete; y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas en la región; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de su capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, el Estado Peruano asumió en los últimos años una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud, educación y protección a favor de la Primera Infancia y mejorar así su calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 105-2002-PCM, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, el mismo que mediante Ley N° 30362 es elevado a rango de ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú, periodo 2017-2021"; a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intrasectorial e intersectorial;

Que según RM N° 528-2011-MINSA y a propuesta de la Dirección General de Promoción de la Salud se aprueba el documento técnico "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil, con la finalidad de contribuir con la mejora de la salud y nutrición de las gestantes niñas y niños;

Que, mediante D.S. N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" para la articulación de las entidades del gobierno nacional, regional y local en la promoción del desarrollo temprano";



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel. 921 535 578 - 930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el gobierno a través del MIDIS ha elaborado, sobre la base de la política y el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y lo trabajado en el marco del DIT, una propuesta de Estrategia de Gestión Territorial denominada "Primero la Infancia", que articula a las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, para garantizar que los niños y niñas desde la gestación hasta los cinco años reciban el paquete de servicios orientados a promover el desarrollo infantil temprano de manera oportuna;

Que, mediante Ordenanza Regional 021-2016-GRA/CR; se CREA la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO";

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2017-GRA/CR; se DECLARA prioridad Publica Regional la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y DCI en niños menores de 5 años y se DECLARA como prioridad pública la Gestión Territorial como estrategia de articulación intergubernamental e intersectorial para el abordaje de las determinantes sociales;

Que, mediante Ordenanza Regional 007-2020-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N°021-2016-GRA/CR de creación de la Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" y Art. 3ro que modifica la denominación a "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO";

Que, mediante Ordenanza Regional 006-2024-GRA/CR, que MODIFICA la Ordenanza Regional N°020-2020-GRA/CR de Estrategia Regional "INCLUIR PARA CRECER" a POLÍTICA REGIONAL "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO", con 5 objetivos prioritarios para la lucha contra la Pobreza, Anemia y DCI.

Que, la mencionada propuesta reconoce la gestión territorial como la estrategia que permite a las diferentes entidades del Estado establecer a nivel territorial espacios de diálogo y articulación, que, a partir de la organización y conocimiento del territorio y del acceso a información permanente y oportuna, se tomen decisiones que favorezcan el acceso a los servicios vinculados al desarrollo infantil temprano;

En ese sentido, es necesario que la actual gestión municipal dicte las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos relacionados para la reducción de la Pobreza, Anemia Infantil, Desnutrición Crónica Infantil y la Lucha de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de capacidades de las futuras generaciones del Distrito de Chiara,

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos presentados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com

bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217



Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO PRIORIDAD PÚBLICA LOCAL, LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL, EN EL DISTRITO DE CHIARA.

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR COMO PRIORIDAD PÚBLICA LOCAL, la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el Distrito de Chiara.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la implementación y operatividad de la Gestión Territorial como Estrategia de Articulación Intergubernamental e Intersectorial y la Prioridad Pública Local de la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Chiara.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la formulación, socialización y aprobación del Reglamento Interno, el cual será aprobado bajo Resolución Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia General de la Municipalidad Distrital, la publicación de la presente Ordenanza en la página y portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chiara;

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO

Econ. Ulises Bautista Salvatierra
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara
chiamunicipalidaddistrital@gmail.com

bautistasalvatierraulises@gmail.com

Cel. 921 535 578 - 930 352 217